



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 D I C 2016

VISTO la Nota N° 162/16 – Letra: L. F. R. B. I. presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V.- P.J.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que, debido al cambio en su agenda legislativa, debió suspender su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, programado para los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2016.

Que por ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 918/16, mediante el cual se informó su traslado y se autorizó el uso de pasajes aéreos, que fueron dejados abiertos mediante Resolución de Presidencia N° 899/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 918/16; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 936 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”